

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 5 de noviembre de 1991.-

Visto la reconsideración planteada y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de octubre del corriente año Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional solicita se reconsidere la denegatoria de la adscripción de la señorita Liliana D'Alessandro, quien se desempeña en ese tribunal en tal condición desde el 1º de julio de 1989 por resolución N° 622/89.

Que, a pesar del tiempo transcurrido, no se ha procurado suficientemente resolver la cuestión planteada, sobre todo teniendo en cuenta que la Cámara en lo Criminal y Correccional Federal ha contado de parte de la Corte Suprema con un refuerzo de partidas para personal de cargos superiores que hubieran permitido reubicar a la agente D'Alessandro, cuando menos, en forma transitoria.

Que, si bien la mencionada adscripción ha excedido los plazos autorizados por la Corte Suprema (Res. 1279/79), debe señalarse que la naturaleza de ella se funda principalmente en razones funcionales y del servicio, circunstancia que debe distinguirse de las adscripciones que son requeridas por motivos personales de los agentes.

Que, por otra parte, el hecho de que la agente provenga de una dependencia del fuero electoral y que uno de los motivos invocados para resolver en forma negativa fue la proximidad de un acto eleccionario (ver res. 585/91), al superarse en lo inmediato esa circunstancia se tornaría admisible la reconsideración intentada.

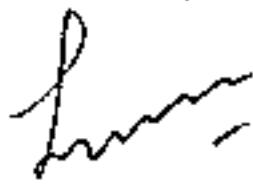
Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la reconsideración solicitada y autorizar la adscripción de la auxiliar superior de 7a. señorita, Liliana D'Alessandro de la Secretaría Electoral de la Capital Federal, a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal -Prosecretaría de Patronato- a partir de día de la fecha y hasta el 31 de mayo de 1992.

2º) Hacer saber a la Cámara en lo Criminal y Correccional Federal que, de persistir las necesidades planteadas, que deberá arbitrar las medidas necesarias para reubicar a la citada agente en la dotación estable de ese fuero pues no se autorizarán nuevas prórrogas por los mismos motivos.

Regístrese, hágase saber y archívese.



RICARDO LEVENE (H)
SECRETARIO DE LA
COMISION FEDERAL DE ALIENACION DE LA NACION